

PROPUESTAS PRELIMINARES PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

El proceso constitucional, debe contemplar una política, que genere diálogos para recoger las inquietudes e iniciativas de la ciudadanía, la política tiene un rol y una obligación de generar participación.

Aportar a reconstruir el tejido social que se ha dañado.

El sentido de la política es el bien de la comunidad para el desarrollo de la persona.

DSI 394“La autoridad política debe garantizar la vida ordenada y recta de la comunidad, sin suplantar la libre actividad de los personas y de los grupos, sino disciplinándola y orientándola hacia la realización del bien común, respetando y tutelando la independencia de los sujetos individuales y sociales. La autoridad política es el instrumento de coordinación y de dirección mediante el cual los particulares y los cuerpos intermedios se deben orientar hacia un orden cuyas relaciones, instituciones y procedimientos estén al servicio del crecimiento humano integral. El ejercicio de la autoridad política, en efecto, « así en la comunidad en cuanto tal como en las instituciones representativas, debe realizarse siempre dentro de los límites del orden moral para procurar el bien común —concebido dinámicamente— según el orden jurídico legítimamente establecido o por establecer. Es entonces cuando los ciudadanos están obligados en conciencia a obedecer ». ¹²

El principio fundamental sobre el que se debe construir y desarrollar la vida del país es el reconocimiento de la dignidad humana. Desde la concepción a la muerte.

1 - Dignidad Humana

DSI 132 Una sociedad justa puede ser realizada solamente en el respeto de la dignidad trascendente de la persona humana. Ésta representa el fin último de la sociedad, que está a ella ordenada: « El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario ». ²⁴⁶ El respeto de la dignidad humana no puede absolutamente prescindir de la obediencia al principio de « considerar al prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente ». ²⁴⁷ Es preciso que todos los programas sociales, científicos y culturales, estén presididos por la conciencia del primado de cada ser humano.

DSI 133 En ningún caso la persona humana puede ser instrumentalizada para fines ajenos a su mismo desarrollo, que puede realizar plena y definitivamente sólo en Dios y en su proyecto salvífico: el hombre, en efecto, en su interioridad, trasciende el universo y es la única criatura que Dios ha amado por sí misma. ²⁴⁹ Por esta razón, ni su vida, ni el desarrollo de su pensamiento, ni sus bienes, ni cuantos comparten sus vicisitudes personales y familiares pueden ser sometidos a injustas restricciones en el ejercicio de sus derechos y de su libertad.

La persona no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, social o político, impuestos por autoridad alguna, ni siquiera en nombre del presunto progreso de la comunidad civil en su conjunto o de otras personas, en el presente o en el futuro. Es

¹ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 74: AAS 58 (1966) 1096.

² Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia n° 394.

necesario, por tanto, que las autoridades públicas vigilen con atención para que una restricción de la libertad o cualquier otra carga impuesta a la actuación de las personas no lesione jamás la dignidad personal y garantice el efectivo ejercicio de los derechos humanos. Todo esto, una vez más, se funda sobre la visión del hombre como persona, es decir, como sujeto activo y responsable del propio proceso de crecimiento, junto con la comunidad de la que forma parte.

DSI 134 Los auténticos cambios sociales son efectivos y duraderos solo si están fundados sobre un cambio decidido de la conducta personal. No será posible jamás una auténtica moralización de la vida social si no es a partir de las personas y en referencia a ellas: en efecto, « el ejercicio de la vida moral proclama la dignidad de la persona humana ».²⁵⁰ A las personas compete, evidentemente, el desarrollo de las actitudes morales, fundamentales en toda convivencia verdaderamente humana (justicia, honradez, veracidad, etc.), que de ninguna manera se puede esperar de otros o delegar en las instituciones. A todos, particularmente a quienes de diversas maneras están investidos de responsabilidad política, jurídica o profesional frente a los demás, corresponde ser conciencia vigilante de la sociedad y primeros testigos de una convivencia civil y digna del hombre.

DERECHO A LA VIDA DEL QUE ESTÁ POR NACER

Esta defensa de la vida por nacer está íntimamente ligada a la defensa de cualquier derecho humano. Supone la convicción de que un ser humano es siempre sagrado e inviolable, en cualquier situación y en cada etapa de su desarrollo. - pp Francisco

DEFENSORIA DEL CIUDADANO

Los ciudadanos no tenemos ante quien denunciar situaciones de mala atención o de abusos por parte de las instituciones públicas. Propongo crear una institución autónoma, encargada de garantizar los derechos de los habitantes ante abusos cometidos por el Estado.

Así como la exigencia de una transparencia absoluta en las relaciones con el Estado, entendiendo que es la administración común de los bienes y arcas debe estar disponible al escrutinio público, quedando fuera en las relaciones con el estado, los derechos tradicionales de privacidad.

2 - Familia

DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA CIUDAD

Para desarrollarse como familia y ser felices, contar con una vivienda digna es básico. Aún cuando al incluir este derecho no se asegurará que todos los chilenos tengan acceso inmediato a una vivienda por limitaciones del presupuesto de la nación, lograremos poner el tema al centro de la discusión desde ahora en adelante.

Las viviendas del estado deben ser entregadas a familias, madres o tercera edad.

3 - Subsidiaridad

DSI 185 La subsidiaridad está entre las directrices más constantes y características de la doctrina social de la Iglesia, presente desde la primera gran encíclica social. Es imposible promover la dignidad de la persona si no se cuidan la familia, los grupos, las asociaciones, las realidades territoriales locales, en definitiva, aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, político, a las que las personas dan vida espontáneamente y que hacen posible su efectivo crecimiento social. Es éste el ámbito de la sociedad civil, entendida como el conjunto de las relaciones entre individuos y entre sociedades intermedias, que se realizan en forma originaria y gracias a la « subjetividad creativa del ciudadano ». La red de estas relaciones forma el tejido social y constituye la base de una verdadera comunidad de personas, haciendo posible el reconocimiento de formas más elevadas de sociabilidad.

DSI 186 La exigencia de tutelar y de promover las expresiones originarias de la sociabilidad es subrayada por la Iglesia en la encíclica « Quadragesimo anno », en la que el principio de subsidiaridad se indica como principio importantísimo de la « filosofía social »: « Como no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos ».

Conforme a este principio, todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda (« subsidium ») —por tanto de apoyo, promoción, desarrollo— respecto a las menores. De este modo, los cuerpos sociales intermedios pueden desarrollar adecuadamente las funciones que les competen, sin deber cederlas injustamente a otras agregaciones sociales de nivel superior, de las que terminarían por ser absorbidos y sustituidos y por ver negada, en definitiva, su dignidad propia y su espacio vital.

A la subsidiaridad entendida en sentido positivo, como ayuda económica, institucional, legislativa, ofrecida a las entidades sociales más pequeñas, corresponde una serie de implicaciones en negativo, que imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría, de hecho, el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su iniciativa, libertad y responsabilidad, no deben ser suplantadas.

4 - Gobierno y descentralización

DESCENTRALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Para que Chile se desarrolle, es necesario una distribución del poder en las autoridades intermedias, confiar en las regiones, los municipios y organizaciones locales y sus capacidades. En la nueva constitución existe una oportunidad única de fortalecer las herramientas que le brinden mayor independencia a las autoridades e instituciones regionales. Propongo considerar más atribuciones acompañadas de más fiscalización, con duras penas a quienes realicen actos de corrupción.

El principio de subsidiaridad supone la acción de actores locales organizados para la resolución de sus dificultades en un movimiento hacia el bien común.

JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LAS POLICÍAS

No existe un criterio técnico transparente para distribuir los carabineros desde el Ministerio del Interior. Algunas comunas cuentan con 1 carabinero cada 500 personas y otras con 1 carabinero cada 1.000 personas. Propongo que la nueva constitución se refiera a una repartición justa y transparente, que considere la vulnerabilidad de cada territorio.

JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR MUNICIPALIDAD

La diferencia de los recursos municipales por ciudadano es extremadamente injusta. En algunas comunas donde viven las familias más acomodadas, las municipalidades cuentan con más de un millón de pesos por habitante y, en otras, menos de cien mil pesos. Propongo que la nueva constitución se refiera a una repartición justa, que considere las necesidades de cada territorio.

5 - Recursos naturales

PATRIMONIO NATURAL

Incluir el concepto de patrimonio natural, un patrimonio que debe ser efectivamente protegido por el estado, como una política estatal a largo plazo.

Por nosotros y por nuestros hijos, debemos cuidar nuestra flora y fauna nativa, así como generar protección a ciertos recursos estratégicos, como los glaciares y las relaciones complejas entre especies.

El patrimonio natural tiene que ver con la sociedad futura que estamos formando, es un pacto de protección por las futuras generaciones.

AGUA

El agua es recurso estratégico, es un bien de alto valor, que debe ser cuidado. Los privados deben poder hacer uso del recurso, especialmente en lo que se refiere a la agricultura, así como el consumo humano. Se debe garantizar un derecho al acceso al agua, por eso debe contemplarse la huella hídrica en todas las autorizaciones.

Para actualizaciones de este documento dirigirse a: www.bernarditaconstituyente.com